



CONSTANCIA N° 325

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 422, PRESENTADA POR DON: **RONALD ASUNCION LOMBARDI CASAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 46741056, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1079 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **RAFAEL FALCONE SALAZAR** A FAVOR DE: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA**, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2253 AL 2256 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RONALD ASUNCION LOMBARDI CASAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 46741056, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 12:34:02-0500





Nº 540005 2,253-



MICILIO EN JR. PILPA 19260, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE
 ICA; PERUANO, SUFRAGANTE, HÁBIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL
 IDIOMA CASTELLANO, A QUI EN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ
 COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS
 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME MANIFIESTA SU DESHO DE
 OTORGAR EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UN PODER ESPECIAL
 EN FAVOR DE SU HIJA DOÑA AURORA ISOLINA SALVADOR POLAR, IDENTIFI-
 CADA CON LIBRETA ELECTORAL 21784772, PARA QUE EN MI NOMBRE
 Y REPRESENTACIÓN Y EN FORMA INDEFINIDA PUEDA COBRAR MI PENSIÓN
 DE CESANTÍA Y DEMÁS CONCEPTOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTOS FIRMAR
 CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE TRÁMITE.
 ES VOLUNTAD DEL PODERDANTE QUE EL PRESENTE PODER QUE SE OTORGA
 NO PUEDA EN NINGÚN CASO SER CONSIDERADO COMO INSUFICIENTE. LEÍDO
 QUE LE FUE, SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTNIDO, Y LA FIRMA EN
 SEÑAL DE CONFORMIDAD DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ:.....



Rafael Falcone Salazar

Mariano M. Huallanca Roca
MARIANO M. HUALLANCA ROCA
 NOTARIO
 DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO:- 1,079.- **COMPRAVENTA**

RAFAEL FALCONE SALAZAR.- A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA
 BAJA.-

XXX
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEM-
 BRE DE 1989, ANTE MÍ: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINIS-
 TRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICI-
 OÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETS NÚMEROS: -MI-
 LITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGAN-



TES, SE PRESENTAN: DON RAFAEL FALCONE SALAZAR, AGRICULTOR, CASADO
CON DOÑA MARÍA TERESA MONTALVA DE FALCONE, IDENTIFICADO CON
LIBRETA ELECTORAL 21797606, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y,
DON NOE GARCÍA CARRIZALES, PROFESOR, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL
21823688; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE, PERUANOS,
SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTEL-
GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO DE TODO LO
QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES
DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN
PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA
FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,005, AGREGO A SU RESPECTIVO
LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NO
TARIO DR. ARTURO TOLMOS: - SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO
DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE DELEBBAN DE UNA
PARTE, DON RAFAEL FALCONE SALAZAR, CON L.E. 21797606, L.T 633757
Y DOMICILIO EN LA AV. LUIS GALVEZ CHIPOCO 298, DEL DISTRITO DE
CHINCHA ALTA, A QUIEN SE LLAMARÁ EL VENDEDOR; Y, DE LA OTRA PARTE
DA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA BAJA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR EL ALCALDE DON NOE GARCÍA CARRIZALES, FACULTADO POR ACUER
DO MUNICIPAL NÚMERO 099, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989,
QUE SE INSERTARÁ, CON DOMICILIO EN EL N° 148, DE LA PLAZA DE AR
MAS DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, A QUIEN SE LLAMARÁ LA COMPRA
DORA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: EL VEN
DEDOR ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE URBANO UBICADO CON RENTE
A LA CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A SALAS) DEL DISTRITO DE
CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE
TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO METROS CUADRADOS Y LAS ME
DIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (OESTE) CON 146.00ML.,



Nº 540007 - 2,254-



CON LA CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A SALAS; POR LA DERECHA
ENTRANDO (SUR) CON 23.00 ML., CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE EL
VENDEDOR; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE) CON 23.00 ML., CON
ACEQUIA DESAGUADERA (BOTADOR), DE TERRENOS AGRÍCOLAS DE PRO-
PIEDAD DE EL VENDEDOR.-SEGUNDA: EL INMUEBLE ANTES DESCRITO
FORMÓ PARTE DE UN LOTE DE 12.2435 HECTÁREAS DENOMINADO HUANQUI
Y LECHUZA QUE FUERA ADQUIRIDO POR EL VENDEDOR SEGÚN ESCRITURA
PÚBLICA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EN FECHA 25 DE FEBRERO DE
1985, CON AGRÍCOLA Y VITIVINÍCOLA JOSÉ ALLEGRAZA S.A., EXTEN-
DIDA ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO É INSCRITA A FOJAS 444 DEL
TOMO 60 Nº 42, DE LA PARTIDA XL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD IN-
MUEBLE DE CHINCHA, HABIÉNDOSE APROBADO LA SUBDIVISIÓN Y CAMBIO
DE USO DEL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 303 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989
CUYO TENOR SE SERVIRÁ USTED INSERTAR.- TERCERA: POR EL PRESENTE
CONTRATO EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUO
A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA
PRIMERA, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES,
USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR
DERECHO LE CORRESPONDA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SALVO
LA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA QUINTA, DECLARANDO EL VENDEDOR QUE
EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO,
CONTRATO, GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE
SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO AL
SANEAMIENTO POR EVICIÓN CON ARREGLO A LEY.- CUARTA: EL PRECIO
PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES ES LA
SUMA DE QUINCE MILLONES DE INTIS (1/, 15'000,000.00), QUE EL
VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO YA A SU TOTAL Y ENTERA SATIS-
FACCIÓN.- QUINTA: LOS CONTRATANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN LA
OBLIGACIÓN DE LA COMPRADORA A APERTURAR UNA CALLE DE DIEZ ME-

BROS DE ANCHO POR VEINTITRES METROS DE LARGO, PERPENDICULAR A LA CALLE SAN ISIDRO (ANTES CAMINO A SALAS), UBICÁNDOLA EXACTAMENTE A DE LA RECTA PERIMÉTRICA NORTE (IZQUIERDA ENTRANDO) PARALELA A ÉSTA. IGUALMENTE LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL VENDEDOR HA APOGADO PARA LA REFERIDA APERTURA DE CALLE AL NO CONSIDERAR EN EL PRECIO PACTADO EL VALOR DE 115 METROS CUADRADOS QUE RESULTA SER EL CINCUENTA POR CIENTO DEL ÁREA DESTINADA DE COMÚN ACUERDO PARA CALLE PÚBLICA.-SEXTA:- LOS OTORGANTES EXPRESAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE Y EL PRECIO PAGADO, POR ÉL EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA POR LO QUE SE HACEN MÚTUA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUEDERA EXISTIR Y RENUNCIAN DESDE YA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO EN EL QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.-SETIMA:- LOS CONTRATANTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN LA OBLIGACIÓN DE LA COMPRADORA A NO DEMOLER LA PARED EXISTENTE A LO LARGO DEL FRENTE (LADO OESTE) DEL PREDIO QUE SE TRANSFIERE HASTA QUE NO SEA CONSTRUIDA EN SU TOTALIDAD LA PARED DEL FONDO, CON LA QUE LIMITARÁ EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO POR EL LADO ESTE.-OCTAVA:- EL PRESENTE CONTRATO EN ARMONÍA CON LO QUE SEÑALA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 303 ESTÁ INAFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES (ALCABALA). ÁGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA.- CHINCHA, 15 DE DICIEMBRE DE 1989. FIRMADO: R. FALCONE S.- NOE GARCÍA CARRIZALES. ALCALDE. UN SELLO. FIRMADO: RICARDO HUAMÁN. ABOGADO. CHINCHA.- INSERTO: JURADO ELECTORAL PROVINCIAL CHINCHA. ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES. CREDENCIAL. EL JURADO



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 11:48:51-0500



Nº 540009

- 2,255 -



ELECTORAL PROVINCIAL CHINCHA, OTORGA LA CREDENCIAL A EL (A)
CIUDADANO (A) DON (A) NOÉ LUIS GARCÍA CARRIZALES, POR HABER
SIDO PROCLAMADO ALCALDE PARA EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, DE
ACUERDO AL CÓMPUTO OFICIAL LLEVADO A CABO POR LOS MIEMBROS
DEL JURADO ELECTORAL PROVINCIAL DE CHINCHA, DÁNDOSE CUMPLIEN-
TO A LO DISPUESTO EN LA LEY 14669, ARTÍCULO 56, LEY 23071 Y 23073
SE OTORGA LA PRESENTE CREDENCIAL PARA EL PERÍODO 1987-1989,
PARA LOS FINES A LOS CUALES HA SIDO ELEGIDO. CHINCHA ALTA, 25 DE
NOVIEMBRE DE 1986. - FIRMADO: DR. JULIO LINO OREGÓN, PRESIDENTE
JURADO ELECTORAL PROVINCIAL CHINCHA. - R. AZCONA L. R. FERNÁNDEZ
T. - J. PACHAS Y. - C. CASAS S. - O T R O: - ACUERDO MUNICIPAL Nº 099
CHINCHA BAJA, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN
TINUEVE. - VISTO: - EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE LA
FECHA EL EXPEDIENTE Nº 0802-89, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ CO-
MUNAL DE LA CALLE SAN ISIDRO SOLICITA PARTICIPACIÓN DE LA MUNI-
CIPALIDAD EN LA COMPRA DE UN PREDIO URBANO PARA LA FUTURA CONS-
TRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE SUS MIEMBROS. CONSIDERANDO QUE LA IN-
TERVENCIÓN MUNICIPAL REQUERIDA PERSIGUE LA AGILIZACIÓN DE LOS
TRÁMITES DE TRANSFERENCIA, SUBDIVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOTES
A LOS COMPRADORES Y QUE, POR LO TANTO, NO IRROGARÁ EGRESOS DE LA
MUNICIPALIDAD. - EN ARMONÍA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS
109 Y 110 DE LA LEY Nº 23853, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL
VOTO FAVORABLE DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO A LAS CONSIDERACIONES DETALLADAS EN
EL ACTA DE DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA: - SE ACORDO: - PRIKERO: -
INTERVENIR COMO COMPRADOR EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE AL
GUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ COMUNAL DE LA CALLE SAN ISIDRO DE
CHINCHA BAJA, REALIZAN CON RAFAEL FALCONÉ SALAZAR, SOBRE UN IN-
MUEBLE DE 3,358.00 M2., LOS CUALES SERÁN LOTIZADOS POSTERORMEN-
TE POR LA MUNICIPALIDAD Y TRANSFERIDOS A LOS DIECINUEVE SOCIOS



MIEMBROS A SABER: TEÓDULO CABRERA CARBAJAL; VALENTINA TORRES
ALVIAR; LUIS HERNÁNDEZ CALDERÓN, MANUEL ROJAS MAGALLANES, JUAN
PABLO GUERRERO FÉLIX, VÍCTOR MANUEL TORRES ANTÓN, EUSEBIO VA-
LENTÍN NAPAN, MARCIAL TORRES CASTILLO, LUIS DANIEL REAL ANCHAN-
TE, CARLOS TASAYCO CAMPOS, JUAN HERNANDEZ CALDERÓN, MARITZA
HERNÁNDEZ CALDERÓN, FÉLIX ÁNGEL GUERRERO CAÑA, FÉLIX ASCENCIO
TASAYCO, CARLOS ALBERTO SÁNDIGA CAMASCA, JESÚS CABRERA CARBAJAL,
JOSÉ GUERRERO FÉLIX, JUAN CARREÑO VÁSQUEZ, FÉLIX FERNANDO CA-
BRERA CARBAJAL.-SEGUNDO:-FACULTAR AL ALCALDE SR. NOÉ GARCÍA CA-
RRIZALES, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS RELATIVOS TANTO A LA COMPRA
DEL TERRENO COMO A LA TRANSFERENCIA DE LOS LOTES A LOS VECINOS
QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO MUNI-
CIPAL.-POR TANTO:MANDO SE REGISTRE EN EL LIBRO DE ACUERDOS Y
SE DÉ CUMPLIMIENTO.FIRMADO:NOÉ GARCÍA CARRIZALES.ALCALDE,MUNI-
CIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.- FIRMADO:LUZ MATTA SUMEN.
SECRETARIA GENERAL.-OTRO:-RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 303.EL
ALCALDE DE CHINCHA BAJA:VISTO,EL EXPEDIENTE Nº0764, MEDIANTE EL
CUAL DONN RAFAEL FALCONE SALAZAR Y ESPOSA SOLICITAN SUBDIVISIÓN
DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD EN DOS LOTES Y EL CAMBIO DE USO DE
UNO DE ELLOS, EN CONFORMIDAD CON EL PLANO ADJUNTO.-CONSIDERANDO:
QUE, EL PREDIO "EL HUANQUI Y LECHUZA" CONSTA EN LA DECLARACIÓN
JURADA DE AUTOAVALÚO 1989 COMO PR ANEXO 02 CUYA AREA ES DE -
12.2435 HAs.-QUE, EL REFERIDO PREDIO ES SUCEPTIBLE DE SUBDIVI-
SIÓN AL SOLO REQUERIMIENTO DE SUS PROPIETARIOS.-QUE, EL CAMBIO
DE USO DEL LOTE CUYA ÁREA SE FIJA EN TRES MIL-TRESCIENTOS CIN-
CUENTIOCHO METROS CUADRADOS (3,358.00 M2), ES FACTIBLE POR
CUANTO SU ZONIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CLASIFICACIÓN: DM (DEN-
SIDAD MEDIA) ESTABLECIDA POR EL PLAN DIRECTO DE LA PROVINCIA
DE CHINCHA.- QUE, CONSECUENTEMENTE, RESULTA PROCEDENTE DEFERIR



Nº 540011 -2,256-

NOVENA JUNTA
ALCALDE MUNICIPAL



A LO SOLICITADO POR LOS RECURRENTES; DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 47º DE LA LEY 23803, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON CARGO A DAR CUENTA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO; RESUELVE: -PRIMERO:-AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO "EL HUANQUI" Y LECHUZA", EN DOS LOTES DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE: LOTE Nº1 DE 11,9077 HÁS., QUE MANTIENE VIGENTE SU DENOMINACIÓN "EL HUANQUI" Y LECHUZA", CORRESPONDIÉNDOLES LOS LINDEROS Y MEDIDAS QUE OBRAN PRECISADOS EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO, EL MISMO QUE ES APROBADO POR EL PUNTO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.- LOTE Nº2 DE 3,358.00 M2., SIN DENOMINACIÓN ESPECÍFICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS OBRAN PRECISADOS EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO, EL MISMO QUE ES APROBADO MEDIANTE EL PUNTO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.- SEGUNDO:- DISPONER EL CAMBIO DE USO RÚSTICO A URBANO DEL LOTE Nº2, CON SIGNÁNDOSE A PARTIR DE LA FECHA, EN EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO DE LA SIGUIENTE FORMA: LOTE Nº1, PR. ANEXO 02 DENOMINADO "EL HUANQUI Y LECHUZA"; LOTE Nº2: PU ANEXO 04 SIN DENOMINACIÓN ESPECÍFICA.- AMBOS CON EL MISMO CÓDIGO DE PREDIOS, A SABER: 11020401540.- TERCERO:- APROBAR EL PLANO DE SUBDIVISIÓN Y CAMBIO DE USO ADJUNTO AL EXPEDIENTE EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.- CUARTO: DISPONER EN LA OFICINA DE PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN. DADA EN LA CASA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, A LOS DIECINUEVE SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- REGÍSTRESE, CONVIQUE Y ARCHÍVESE. FIRMADO: NOÉ GARCÍA CARRIZALES. ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.- FIRMADO: LUZ MATTYA SUMEN. SE-



SECRETARIA GENERAL.-CONCLUSION: INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL
 TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMEN-
 TEMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIR-
 MAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE
 HABER CUMPLIDO CON HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE
 LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PA-
 TRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REPENDADO POR LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE
 LA PRESENTE VENTA, CON UN VALOR DE 1/.1'610,000.00; DE TODO LO
 QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -TARJADO: NUEVE. NO VALE.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARIANO M. HUALLANCA ROCA
 NOTARIO
 DISTRITO JUDICIAL - ICA

NUMERO: -1,080.- LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA Y OTORGAMIENTO DE
 CREDITO CON PRIMERA Y PREFERENCIAL HIPOTECA.-
 ALFREDO CILLONIZ RAZZETO Y ESPOSA.-A: BANCO REGIONAL SUR MEDIO
 Y CALLAO.-CHINCHA. ---

XX
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEM-
 BRE DE 1989, ANTE MÍ: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO-ADMINIS-
 TRADOR DE LA NOTARIA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSI-
 CIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: NI-
 LITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGAN-
 TE, SE PRESENTAN: DON ALFREDO CILLONIZ RAZZETO, TRABAJADOR INDE-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2023 11:50:00-0500